

Jalisco en desacato: La omisión que perpetúa la tortura y la impunidad

Guadalajara, Jalisco a 04 de febrero de 2026

En el 2017, México publicó la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes, en cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y como respuesta a una práctica sistemática y profundamente arraigada en el país. Esta legislación establece, entre otras obligaciones, la creación de Fiscalías especializadas con autonomía técnica, estructural y presupuesto suficiente para investigar de manera eficiente este delito.

A más de 8 años de su entrada en vigor, el estado de Jalisco continúa incumpliendo deliberadamente esta obligación. La gravedad de esta omisión se agudiza porque desde hace más de dos años la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo del Estado de Jalisco crear una Fiscalía Especializada en Investigación del Delito de Tortura con las características establecidas en la ley. Y, a pesar de que en noviembre de 2025 el Congreso remitió el decreto correspondiente, el titular del Poder Ejecutivo se ha negado a publicarlo, incurriendo en un desacato abierto a una sentencia emitida por el máximo órgano de justicia en México y dejando a las víctimas de tortura en un estado de absoluta indefensión.

Esta omisión deliberada no solo evidencia que las víctimas de tortura no son prioridad para el Gobierno de Jalisco, sino que existe un nulo compromiso para combatir la impunidad absoluta que prevalece en el estado. Si bien la creación de una Fiscalía Especializada no erradicará la tortura de manera inmediata, su existencia es un paso mínimo e indispensable para comenzar a desmontar el patrón estructural de violencia institucional que prevalece.

La gravedad de esta omisión cobra mayor relevancia y sentido al considerar la magnitud de la comisión de este delito. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021, del total de personas privadas de la libertad entrevistadas, el 44.4% fue presionada para dar una versión distinta de los hechos; 38.4% se declaró culpable porque fue agredida físicamente y 12.7% recibió presiones o amenazas.

Estas prácticas continúan vigentes ya que de acuerdo con el Instituto Federal de la Defensoría Pública, Jalisco ocupa el tercer lugar nacional en número de denuncias por la comisión de actos de tortura en el marco de las investigaciones penales. Además, la tortura se ha institucionalizado como un método de castigo, investigación, represión de la protesta social, y es una práctica recurrente en centros de tratamiento de adicciones, centros penitenciarios, lugares de reclutamiento forzado y hospitales psiquiátricos.

Hoy en día, la institución encargada de investigar este delito es la Dirección de Investigación para Prevenir y Sancionar el Delito de Tortura (DIPSDT), no ha desarrollado procesos de investigación exhaustivos y eficaces. Muestra de ello es que de las 1,621 carpetas de



investigación aperturadas hasta el 31 de diciembre de 2024, sólo 2 habían sido judicializadas y el 49% se encontraba en archivo temporal, porcentaje que aumentó a 58% en septiembre de 2025, lo que significa que **cada vez son menos los casos activamente investigados por este órgano de la Fiscalía Estatal** y demuestra el estancamiento institucional. La ausencia de una institución especializada en la investigación de este delito, ha derivado en que en **Jalisco no exista ninguna sentencia por tortura**.

Por lo anterior, desde el CEPAD exigimos:

- La **publicación inmediata del decreto que crea la Fiscalía Especializada** en Investigación del Delito de Tortura.
- Que se le designe y garantice un **presupuesto específico y suficiente y permanente** para su eficiente operación, incluyendo personal especializado y recursos para atención integral a víctimas.
- Que tenga **autonomía técnica real** que permita llevar a cabo investigaciones diligentes, exhaustivas e imparciales, libres de presiones institucionales.
- Que se garantice la **participación de las víctimas y sociedad civil** en los procesos de reformas a las leyes secundarias en la materia y en la elección de la persona titular de dicha Fiscalía.

Recordamos al Gobierno de Jalisco que el incumplimiento de una sentencia de la Suprema Corte no es una omisión más: es un desacato que profundiza la confianza de las víctimas, debilita el Estado de derecho y normaliza la impunidad. La publicación del decreto no requiere más que voluntad política y un compromiso real con los derechos humanos.

Desde el CEPAD reiteramos que no dejaremos de denunciar esta omisión, ni de acompañar a las víctimas de tortura hasta que el Estado de Jalisco cumpla con sus obligaciones.

¡Las víctimas de tortura tienen derecho a la justicia, la verdad y la reparación integral. El Estado de Jalisco no puede seguir fallándoles!

Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C.

Contacto para entrevistas o más información:

Cel: 33 2830 2841

comunicacion@cepad.org.mx